



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2013.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 03/2013

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 4471 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 11/10 y 26/12 y el Expediente CCAMP N° 34/11 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramitó la locación y mantenimiento de fotocopiadoras para el inmueble sito en la avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, por un período de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución CCAMP N° 06/2012, esta Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 01/12 y el gasto correspondiente a dicho trámite.

Que en tal sentido, a través de la medida mencionada, se adjudicó la contratación de marras a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-

61604421-0), por la suma total de pesos novecientos veintidós mil seiscientos setenta y seis con dieciséis centavos (\$922.676,16) IVA incluido.

Que conforme surge de lo actuado se ha dado cumplimiento con la debida notificación y publicidad de la medida citada.

Que, en consecuencia, con fecha 10 de abril de 2012 se emitió la orden de compra N° 13/12, por la que se perfeccionó la presente contratación en relación a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. –glosada a fojas 331-, conforme el siguiente detalle: Renglón N° 1, “Locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores nuevos, sin uso, con capacidad de impresión y escaneo en red, Velocidad mínima de copiado: sesenta (60) copias por minuto en A4 por veinticuatro (24) meses”, cantidad: doce (12), precio unitario: pesos mil novecientos noventa y nueve con cincuenta y siete (\$1.999,57), costo total: pesos quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y seis con dieciséis centavos (\$575.876,10); Renglón N° 2, “Locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores nuevos sin uso, con capacidad de impresión y escaneo en red, Velocidad mínima de copiado: pesos cuarenta (40) copias por minuto en A4 por veinticuatro (24) meses”, cantidad: seis (6), precio unitario: pesos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$1.445), costo total: pesos doscientos ocho mil ochenta (\$208.080) y Renglón N° 3, “Locación y mantenimiento de equipos fotocopiadores nuevos, sin uso, con capacidad de impresión y escaneo en red, Velocidad mínima de copiado: treinta (30) copias por minuto en A4 por veinticuatro (24) meses”, cantidad: cuatro (4), precio unitario: pesos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$1.445), costo total: pesos doscientos



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ocho mil ochenta (\$208.080); todo ello por suma total de pesos novecientos veintidós mil seiscientos setenta y seis con dieciséis centavos (\$922.676,16).

Que puede advertirse que dicho adjudicatario ha cumplido correctamente con las prestaciones a su cargo conforme se extrae de las constancias glosadas al expediente.

Que en tal inteligencia, la firma adjudicataria ha prestado el servicio de locación de fotocopiadores en forma correcta sin que se hayan informado a la fecha incumplimiento de plazos por parte de las mismas, resultando dicha circunstancia confirmada por el área técnica pertinente a fs. 368, fs. 370, fs. 425, fs. 427, fs. 441/442, fs. 483/484, fs. 494/496, fs. 533, fs. 535, fs. 537/538 y por la Comisión Receptora de Bienes del Ministerio Público Fiscal a fs. 444, fs. 486, fs. 497 y fs. 532.

Que posteriormente, mediante Nota DTC N° 6/13 –agregada a fs. 569- el señor Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Fiscal, solicitó la ampliación de la Licitación Pública CCAMP N° 01/12.

Que el citado funcionario solicitó a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera que se *“evalúe y oportunamente se dé curso al pedido de ampliación de dos (2) equipos fotocopiadores correspondientes al numeral “8.1 Renglón 1” del expediente CCAMP N° 34/11. Indicó, asimismo, que “la ampliación*

se encuentra dentro del total previsto en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública CCAMP N° 01/12”.

Que en virtud de los requerimientos señalados, se propicia la ampliación solicitada por la suma total de pesos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 55.987,96) IVA incluido, en el marco de lo prescrito por el inciso l) del artículo 117 de la Ley N° 2095.

Que en efecto, el artículo 117 de la Ley N° 2095, en su primer inciso, establece como facultad del organismo contratante la posibilidad de *“aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda”*; resultando posible constatar en el caso particular, que la suma total propiciada para la presente ampliación, no supera el límite dispuesto por la normativa.

Que por la Resolución CCAMP N° 26/12 se adoptó la estructura aprobada por la Resolución CM N° 37/2012.

Que, a fs. 570, tomó intervención la Oficina Técnico Administrativa de la Secretaria General de Gestión y Administración Financiera de la C.C.A.M.P., informando que las sumas que irrogue la ampliación requerida serán atendidas con cargo a la partida 3.2.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los años 2013 y 2014; habiéndose efectuado la



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

afectación preventiva correspondiente para el presente ejercicio y tomado nota de la previsión del gasto para el ejercicio 2014.

Que en tal inteligencia, corresponde autorizar la ampliación propiciada y aprobar el gasto correspondiente, debiendo requerirse a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. que integre la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. sin oponer reparos al progreso de la medida propuesta en la presente.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación propiciada y el gasto correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 3318 y las Resoluciones CCAMP N° 11/10 y N° 26/12;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del total adjudicado en el Renglón N° 1, respecto de la Orden de Compra N° 13/12, de la Licitación Pública CCAMP N° 01/12, según el siguiente detalle: locación y mantenimiento de dos (2) equipos fotocopiadores nuevos sin uso, con capacidad de impresión y escaneo en red, hasta el vencimiento del plazo contractual y de conformidad con las características específicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la misma, por la suma total de pesos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 55.987,96) IVA incluido, oportunamente adjudicada a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 55.987,96.-) IVA incluido, atendándose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.2.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –del Programa 40- de los años 2013 y 2014.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. que integre la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento respecto al monto adjudicado por la presente.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración la adopción de las medidas conducentes para la ejecución de la presente Resolución, pudiendo para ello requerir la asistencia técnica y/o administrativa de las áreas pertinentes de las distintas ramas que integran el Ministerio Público en virtud de lo dispuesto en el

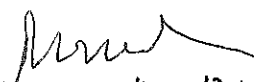



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

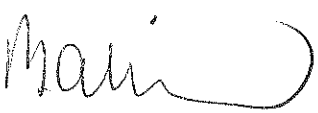
artículo 7º de la Resolución CCAMP N°26/12, delegándosele la facultad de autorizar la orden de compra pertinente así como la de suscribir toda la documentación necesaria a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal y en la página de Internet del Ministerio Público, notifíquese a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., comuníquese a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera, a la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 03/2013


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Angeles Baliero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

